

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com

gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

Tema: Plan Especial de Regularización y Facilidades de Pago de Deudas Tributarias

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

La necesidad de reordenar la cobranza del **Impuesto Inmobiliario Urbano y Subrural, del Impuesto Automotor, de las Tasas por retribución de Servicios de limpieza y Conservación de Calles y Habilitación Comercial**, cuya percepción esta a cargo de la MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (Ctes), implementando un mecanismo simple, que facilite al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, contemplando la situación económica actual, para no incidir negativamente en la voluntad pagadora de los mismos, cuidando los intereses de la Comuna y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender a través de mecanismos de política tributaria el conjunto de los recursos genuinos del Municipio;

Que es importante y creciente la deuda acumulada por los contribuyentes con el Municipio, por la percepción en conceptos de Impuestos y Tasas;

Que la situación emergencia económica que vive la Provincia de Corrientes dificulta el cumplimiento por parte de los contribuyentes, superando en muchos casos sus intenciones tributarias;

Que en merito de eso se hace necesario poner en vigencia un PLAN DE FACILIDADES DE PAGOS, con un mecanismo simple y acorde a la realidad de la economía actual, y que constituya una última oportunidad para cancelar impuestos impagos;

Que es necesario mejorar la recaudación Municipal, para que la Comuna pueda cumplir con sus propios compromisos;

Que en virtud de las facultades que le asisten al **Departamento Ejecutivo Municipal**, con acuerdo del **Honorable Concejo Municipal**, se hace necesario arbitrar los mecanismos para tratar de revertir la situación descripta;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ,

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,

Dicta con carácter de:

ORDENANZA

Art 1º - Establecer un régimen de **CANCELACION CONDICIONADA DE LAS DEUDAS ACUMULADAS** por los impuestos **Inmobiliario, Tasas por Servicios, Limpieza y Conservación de la Vía Publica, Automotor y Habilitación Comercial**, cuya percepción esta a cargo de la Municipalidad De La Cruz (Ctes), asimismo la adhesión a la misma tendrá el carácter de voluntaria y espontanea.-

Art 2º-Se podrán incluir en el régimen establecido en el articulo anterior, todas las deudas vencidas al 31 de Diciembre del año 2009.-

Art 3º- La deuda acumulada por cada contribuyente al 31 de Diciembre del 2009 que se haya acogido al presente régimen, será cancelada cuando hubiera cumplido con la totalidad de los pagos del plan y de los tributos del año 2010 inclusive, y en forma ininterrumpida.-

Art 4º-Se fija como fecha de vencimiento para acogerse en forma espontanea, al presente régimen el **30 de Abril del año 2010**, facultando al **Departamento Ejecutivo Municipal**, y por única vez, a la prorroga por 30 (treinta) días mas.-

Art 5 – Podrán acogerse a los beneficios de la siguiente **Ordenanza** los contribuyentes que sean propietarios y poseedores, a titulo de dueños y/o usufructuarios.-

Art 6 – El régimen establecido en la presente **Ordenanza** tendrá vigencia hasta la fecha que fija como vencimiento para su acogimiento, momento a partir del cual, y para quienes no se hayan adherido al mismo, y que mantengan deudas acumuladas, se establecerá, en forma automática y sin que medie notificación alguna, el tramite administrativo y/o judicial para cobros de las deudas acumuladas.-

Art 7 – El beneficio que se otorga por presente régimen caducara de pleno derecho, y sin que medie notificación alguna, para los contribuyentes que habiéndose adherido al mismo suspendan el pago de dos cuotas consecutivas, o tres alternadas, de cualquiera de los tributos comprendidos, y de acuerdo al calendario de vencimiento anual que fije el **Departamento Ejecutivo Municipal**. En dicho caso la deuda vencida se hará exigible en su totalidad.-

Art 8 – El **Departamento Ejecutivo Municipal**. A través del reglamento pertinente, establecerá el uso de formularios y procedimientos aplicables para el acogimiento al **presente régimen, y podrá fraccionar los pagos en cuotas mensuales.-**

Art 9 – La reducción de los intereses resarcitorios estará en función de la cantidad de cuotas escogidas por el contribuyente, de acuerdo a la siguiente escala: **Pago contado 100%, de 2 a 6 cuotas el 80% y de 7 a 12 cuotas el 60%** de los intereses.-

Art 10 – Beneficio de los buenos pagadores que no posean deudas acumuladas al 31 de Diciembre del 2009, los cuales tendrán el descuento del 20% de los impuestos correspondientes al año 2010 hasta el 30 de junio de corriente año para el pago total de impuesto para el año en curso.-

Art 11 – Cuando el contribuyente solicite **LIBRE DEUDA**, correspondiente al Inmueble, Automotor o Comercio por el cual este adherido, para la realización de tramites y/o gestiones inherentes a su actividad, se podrá extenderlo, siempre y cuando este al día con el pago de las cuotas dentro del año en curso, pero con el agregado de la siguiente leyenda: **"MANTIENE DEUDAS ACUMULADAS – ADHERIDO AL REGIMEN DE CANCELACION CONDICIONADA AUTORIZADO POR ORDENANZA Nº 188/10"**, consignando el o los periodos adeudados.-

Art 12 – El **Departamento Ejecutivo Municipal** remitirá mensualmente al Consejo Municipal, un informe detallando los avances de la ejecución de la presente **Ordenanza**, consignando la cantidad de contribuyentes adheridos.-

Art 13 – Dese copia al **Departamento Ejecutivo Municipal**, a sus efectos.-

Art 14 – De forma.-

La Cruz (Ctes.), 03 de Marzo del 2010